



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2021

ACTA DE FALLO

Correspondiente a la Licitación Número: MZM/DOP/FISMDP/LIR-004/2021

Siendo las **12:00** horas del día **15 de abril de 2021**, en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Funcionarios, Personas Físicas o Representantes de las Personas Morales, que figuran y firman al final de esta Acta; con el propósito de celebrar el Acto de Fallo para la adjudicación de la obra pública denominada: **"Rehabilitación de Banquetas, Guarniciones y Servicios en la Calle 20 de Noviembre"**, que se ubica en la localidad de **Zinapécuaro de Figueroa**, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán. Motivo de la presente licitación.

Acto seguido se les informa a los asistentes, que derivado del análisis y de la revisión detallada que se hizo a la documentación presentada en los sobres de las Propuestas Técnicas y Económicas de cada uno de los licitantes, se emitió un dictamen de evaluación, el cual se realizó en base y con fundamento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; que textualmente señala en su primer párrafo lo siguiente: ***"La dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que deberá estar debidamente fundado y motivado, en el cual se hará constar el análisis de las propuestas admitidas, la mención de las desechadas y los elementos que sirven de base para el fallo"***. Dicho dictamen de evaluación arrojó como resultado final lo siguiente:

De las 3 (Tres) empresas participantes, durante el proceso de análisis y revisión detallada a la documentación presentada por las mismas, ninguna fue descalificada, ya que se consideró que no existían los elementos suficientes para que sus propuestas fueran desechadas; por lo tanto, se considera que las 3 (Tres) cumplen formalmente con los requerimientos solicitados en las bases de la convocatoria de la presente licitación. Razón por la cual, nos apoyaremos en el cuadro frío o cuadro comparativo de propuestas que nos arroja el resultado que a continuación se describe:

1. La propuesta económica que se presentó con el monto más elevado, es la entregada por la empresa constructora denominada: **"Grupo COACE, S.A. de C.V."**; quien presentó una propuesta económica con un importe total de **\$ 3,008,650.50 (Tres millones ocho mil seiscientos cincuenta pesos 50/100 M. N.)**, I.V.A., incluido.
2. La propuesta económica que se presentó con el siguiente monto, es la entregada la empresa constructora denominada: **"Grupo Constructor Navamil, S.A. de C.V."**; quien presentó una proposición económica por un importe total de **\$ 3,003,647.03 (Tres millones tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 03/100 M. N.)**, I.V.A., incluido.
3. La propuesta económica que se presentó con el monto más bajo, es la entregada por la empresa constructora denominada: **"Proyecto y Construcción de Obra Civil de Oriente, S.A. de C.V."**; quien presentó una propuesta económica con un importe total de **\$ 2,920,438.99 (Dos**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2021

millones novecientos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 99/100 M. N.), I.V.A., incluido.

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que textualmente establece en su quinto párrafo lo siguiente: ***"Si una vez considerando los criterios anteriores, resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y, en su caso, en igualdad de circunstancias a empresas residentes en el Estado de Michoacán"***. Se determina por parte de los Integrantes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, que se encuentran presentes en este evento; que la proposición presentada por la empresa constructora denominada: **"Proyecto y Construcción de Obra Civil de Oriente, S.A. de C.V."**, es la proposición técnica y económicamente más conveniente para realizar los trabajos motivo de la presente licitación. Por consecuencia, se le adjudica el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios por unidad de obra terminada y tiempo determinado.

Motivo por el cual, se le informa al representante de la empresa ganadora que el día **16 de abril de 2021**, a partir de las **10:00 horas**, en la Dirección de Obras Públicas, se formalizará el contrato de obra pública correspondiente, por la cantidad total de **\$ 2,920,438.99 (Dos millones novecientos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 99/100 M. N.), I.V.A., incluido;** contrato en el cual se estipulará como fecha de inicio de los trabajos el día **19 de abril de 2021** y fecha de terminación de los mismos el día **02 de julio de 2021**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las **13:00 hrs.**, de la fecha indicada inicialmente y enterados los participantes del contenido y alcance legal de la presente Acta, la firman de conformidad al margen y al calce, con el fin de que surta los efectos legales que le son inherentes.

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN:**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
PROFA. MARIBEL CANIZAL HERNÁNDEZ	SINDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2021

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANA CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
C. LILIA RUBIO MANDUJANO	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
C.D. YERIZABETH BOISO CORTES	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
L.E.F. CARLOS ALBERTO JACOBO LÓPEZ	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
ING. JOSÉ ALEJANDRO RUBIO BARAJAS	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
L.E.F. RIGOBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
L.A.E. ERNESTO TLACAÉLEL RAMÍREZ MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. LUIS ESPINO GUTIÉRREZ	CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2018-2021

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C. MARÍA DENNIS PÉREZ CORREA	OFICIAL MAYOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
ARQ. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MEDINA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	ING. EVER PONCE PATIÑO	
GRUPO CONSTRUCTOR NAVAMIL, S.A. DE C.V.	C. CECILIA MILA BARRERA	
GRUPO COACE, S.A. DE C.V.	C. JUAN CARLOS CORREA ROMERO	

LAS HOJAS QUE CONTIENE SÓLO FIRMAS, CORRESPONDEN A EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN
NÚMERO: MZM/DOP/FISMDF/LIR-004/2021